

CONCLUSIONES PROVISIONALES

La Inspección es clave para la calidad del sistema educativo y es un referente para toda la comunidad educativa. Por ello, los inspectores deben ser exigentes y rigurosos en sus actuaciones, en consonancia con la importancia de sus funciones. También requiere tener una formación coherente con su responsabilidad y una actualización constante. Y no vale cualquier formación, sino aquella que le permita desempeñar sus competencias con eficacia y éxito.

La garantía del derecho constitucional a la educación incluye como principio fundamental del sistema educativo el de participación y así se configuran desde el Consejo de Educación del Estado hasta los Consejos Escolares de los centros. La Inspección es uno de los instrumentos para hacer efectivo este principio de participación y la garantiza, precisamente, por su consolidación de cuerpo profesional que se asienta en dos valores: ser una comunidad con prácticas consolidadas y tener un conocimiento experto compartido.

Las funciones del Consejo Escolar del Estado son muy necesarias como órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno. Para la aplicación del principio de participación se requiere conciliar una parte de desorden y de voces variadas con un producto de alta calidad, consistente en dictámenes sobre la normativa estatal y el informe anual sobre el estado del sistema educativo. Este resultado es el que da sentido a la institución y es, a su vez, un instrumento muy adecuado para la formación y el trabajo de los inspectores, teniendo a su disposición una documentación de calidad. Además, la participación requiere tiempo y hay que tener claro que para su logro es necesario invertir en este aspecto.

En el ámbito de la Fiscalía de menores hay dos grandes líneas de actuación; por un lado, la de reforma, vinculada al derecho penal, a las infracciones de los menores y, por otro, la línea de la protección, en la que se propongan medidas de prevención, relacionadas directamente con la movilización de recursos educativos. En las actuaciones dirigidas a la prevención, la Inspección desempeña un papel importante, a través del asesoramiento a los centros educativos.

Las actuaciones de la Fiscalía de menores se sustenta en convenciones, normativa y jurisprudencia internacional, nacional y autonómica. Existe una obligación legal, no solo del personal que atiende a menores sino a todo aquel que conozca una situación de riesgo del menor. En este sentido, la Inspección tiene un papel relevante en el asesoramiento, canalización y transmisión de información y valoración de la situación que se solicita desde las instituciones relacionadas con el menor (Servicios Sociales, Fiscalía del menor...).

Es necesario estar atentos y conocer los procedimientos para comunicar las situaciones de riesgo para los derechos de los menores. Entre ellos, los más frecuentes son: el absentismo, la enseñanza en casa, la enseñanza a personas discapacitadas, la segregación de aulas, el acoso escolar (bullying, cyberbullying) y abusos sexuales. Toda situación de acoso escolar puede, en su caso, generar una responsabilidad civil de los centros por omisión.

La Inspección educativa, en su interrelación con la comunidad educativa, necesita una mayor proximidad, reflexión, valores compartidos y llegar a los profesores y no solo a la Dirección de los centros. Respecto a la relación centros-familias, la Inspección puede ser un elemento que evite recelos y desconfianzas mutuas y, además, un elemento activador de la participación de las familias en los centros. De este modo, la Inspección actuaría como motor del cambio educativo.

La Inspección educativa interviene de manera habitual para garantizar los derechos de los menores. En esta parcela destacan las realizadas en los ámbitos de los servicios y actividades complementarias y actividades extraescolares de los centros concertados, en las actuaciones relacionadas con la educación inclusiva de los alumnos con necesidades educativas especiales y en los procesos de escolarización de los centros sostenidos con fondos públicos.

Desde la Agencia de Protección de datos se pone de relieve los actuales riesgos de los menores en el uso de las redes sociales, Internet y smartphones. Pero, también, las consecuencias penales por el envío y distribución de imágenes a través de la red (sexting). Por ello, es necesario

que la Inspección, en su ámbito de actuación, asesore adecuadamente a los centros y, en general, a toda la comunidad educativa, incidiendo específicamente en la prevención y en la formación.

Dentro de esta formación está la que versa sobre la Agencia de Protección de Datos, institución oficial que está trabajando por aumentar la seguridad de los menores y adultos en la cesión y tratamiento de datos, con materiales educativos y fichas de información, según los diferentes riesgos. Y, todo ello, en orden a velar por el derecho a la intimidad de los ciudadanos. La Inspección puede y debe colaborar con la transmisión de la problemática de los centros escolares para su estudio por la Agencia y para que los materiales que elaboren den respuesta a los problemas reales.

USIE ha participado y quiere seguir participando en proyectos europeos dirigidos a los inspectores de educación. Para que se beneficien la mayor cantidad de inspectores, es necesario que los afiliados a USIE den la información suficiente a sus compañeros inspectores y difundan en sus centros, a través de seminarios y reuniones con directores y profesores, las posibilidades que ofrece la participación en proyectos europeos.